

TARIFAS Y FORMULARIOS

REGLA XXI

Inscripción de Tipos

Autoridad de Ley: Artículo 12.050

Artículo 1. -Cada presentación de inscripción de tipos será acompañada por una carta de trámite que contendrá lo siguiente:

(a) El nombre del organismo tarifario o el asegurador que hace la presentación bajo la firma de una persona autorizada para hacer tal presentación,

(b) El nombre del manual, sección de manual, número de la página,

regla y clasificación o tarifa a que se refiere la presentación y si la presentación propone un cambio o revisión, este hecho debe ser anotado indicándose claramente la diferencia sobre la inscripción anterior.

(c) Un resumen de la cubierta que se propone en caso de nuevos seguros y en casos en que sea apropiado tal resumen.

(d) Las estadísticas que sirven de base, si alguna, y datos o razones que sustentan la presentación.

(e) La fecha de efectividad propuesta y la regla de aplicación. Si esta información no ha sido determinada cuando se hace la presentación, la misma deberá ser enviada tan pronto sea posible.

Artículo 2. -La información requerida en el artículo 1(b), 1(c) y 1(d) podrá enviarse en un memorándum explicativo.

Artículo 3. -Requisitos generales:

(a) La carta de trámite deberá enviarse en triplicado.

(b) La presentación y el memorándum explicativo deberán enviarse en duplicado.